



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX - 2019-45290441-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX - 2019-45290441-APN-DGA#ANMAT del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOSIDUS S.A. solicita la modificación de excipientes, envase primario y condición de conservación del producto BIOMONAR – FINGOLIMOD 0,5 mg – CAPSULA DURA – Certificado N° 58687.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma BIOSIDUS S.A. en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimiento Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/71 (t. o. 2017).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°: Declárase la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoados por la firma BIOSIDUS S.A. por los argumentos vertidos en el considerando de la presente Disposición.

ARTICULO 2°. Dispónese el archivo de estos actuados.

ARTICULO 3°: Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX - 2019 -45290441-APN-DGA#ANMAT